



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 07 JUL 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. D.A. N° 162/2015, caratulado "S/AJUSTE SALARIAL JUNIO 2015 Y SAC 1° SEMESTRE 2015"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 420/2015, de fecha 29/06/15, el Intendente del Municipio de Río Grande decreta la escala salarial vigente a partir del mes de Junio de 2015.

Que el citado decreto modifica la fórmula prevista en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 855, afectando a su vez la remuneración de los Vocales de éste Tribunal.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar el ajuste de la liquidación de haberes correspondiente al mes de Junio de 2015 y del SAC 1° Semestre Año 2015, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 33/100 (\$ 9.615,33), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el ajuste de la liquidación de Haberes y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de Junio de 2015 y al SAC 1º Semestre Año 2015, por un monto total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 33/100 (\$ 9.615,33) de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago del ajuste de los Haberes, Aportes, Contribuciones y Deducciones que surjan de los conceptos mencionados en el Artículo 1º y su acreditación en las respectivas Cajas de Ahorro de los mismos, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTICULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal; del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 359 - /2015

TCP
Confecionada
CG
Controlada
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 359 /2015

REMUNERACIÓN BRUTA	\$7.754,91
CONTRIBUCIONES	\$1.860,42
TOTAL	\$9.615,33

TCP
Confeccionó
CG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia